San José, 17 de abril del 2023

N° 3172-2023

Al contestar, refiérase a este # de oficio al correo ([secrecorte@poder-judicial.go.cr](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr)).

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 29-2023** celebrada el **13 de abril de 2023,** que literalmente dice:

**ARTÍCULO XXXIV**

**Documento N° 5272-2022 / 1504-2023**

En sesión 61-2022 celebrada el 21 de julio del 2022, artículo XLI, literalmente se acordó:

**“(…)**

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe 382-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el plan de trabajo 2022, para el Juzgado de Cobro y Juzgado Civil del Circuito Judicial Puntarenas. **2.)** Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio de cita y de las recomendaciones emitidas. En consecuencia, analizados ambos escenarios propuestos por la Dirección de Planificación, relacionados al plan de trabajo propuesto en el apartado 3.4: “*Propuesta de Plan de trabajo para Circuito Judicial de Puntarenas*”; se estima que, el escenario 1 donde el personal técnico judicial tramita para ambos despachos judiciales ha sido replicado en otros Circuitos Judiciales, con experiencias negativas, que han imposibilitado la adecuada aplicación del plan de trabajo. Por consiguiente, se aprueba la implementación de la propuesta del **escenario 2**, donde los técnicos judiciales del Juzgado Civil tramitarán de forma especializada para los Juzgados Especializados de Cobro Judicial de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad de técnicos titulares del Juzgado Civil** | **Labores asignadas en materia de Cobro Judicial** | **Cuota de trabajo diaria por cada persona técnica judicial del Juzgado Civil, en materia de Cobro** | **Cuota total mensual** | **Cantidad de demandas nuevas pendientes** | **Cantidad de demandas nuevas aprox que puedan ingresar en el mes al Juzgado de Cobro de Puntarenas** | **Carga de trabajo total aprox. de un mes** |  |
|  |
|  |
|  |
| **Observaciones** |
| **2** | Demandas nuevas | 20 | 840 | 403 | 746 | 1149 | La firma en materia cobratoria de las personas técnicas de civil las realizará la persona juzgadora supernumeraria. |

Para este escenario 2 según la proyección realizada en el apartado de 3.2 Propuestas *de solución* a partir del mes 6, la entrada de demandas nuevas sería atendida en un 100%, y adicional se podrá colaborar con escritos de prevención, logrando mantener el plazo de atención de demandas nuevas a 0 días. **3.)** Deberá una persona juzgadora supernumeraria, asumir la firma del proveído que realice el personal técnico judicial del Juzgado Civil que colaborará con el trámite de materia cobratoria con ocasión del presente acuerdo. **4.)** Debido a la curva de aprendizaje que en materia de Cobro Judicial, se prevé, enfrentará el personal técnico del Juzgado Civil, se dispone que en caso de que durante los primeros meses no cumplan con la cuota de trabajo asignada en materia de Cobro Judicial, el incumplimiento se deberá justificar en la minuta de reunión mensual como una causa extraordinaria a las previstas por este Consejo en sesión 91-2020 celebrada el 17 de setiembre del 2020, artículo XLVI, en donde informó que como causas de justificación para el incumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, se reconocerían los días no laborados en las matrices, entendiéndose como tales, aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario. El Juzgado Especializado de Cobro Judicial incluirá las labores realizadas por el personal supernumerario en la matriz de indicadores. El personal supernumerario remitirá a la Administración Regional el informe de labores mensuales, y éste último proporcionará a la persona profesional de la Dirección de Planificación, la matriz del rendimiento del personal supernumerario con sus posibles justificaciones durante las primeras dos semanas de cada mes. El Juzgado Civil del Circuito Judicial de Puntarenas deberá de completar la cantidad de demandas nuevas tramitadas por cada persona técnica judicial en la matriz de indicadores, y justificará lo que corresponda en la minuta de la reunión mensual. Igualmente, se aclara que el personal técnico del Juzgado Civil que pase a tramitar la materia cobratoria se someterá a la coordinación y jefatura del Juzgado Especializado de Cobro Judicial del Circuito Judicial de Puntarenas durante el tiempo en que se brinde la colaboración que se dispone en este acuerdo. En lo relacionado al **espacio físico:** En virtud de que ambas materias se tramitan en forma electrónica, las plazas de técnico judicial que asumirán el proveído de la materia de Cobro Judicial, se mantendrán ubicadas físicamente en el Juzgado Civil del Circuito Judicial de Puntarenas. En el caso de las plazas supernumerarias le corresponderá a la Administración Regional del Circuito Judicial, proporcionar el equipo que requiera el personal supernumerario para laborar. En lo atinente al **plazo del plan:** Su implementación dará iniciodesde la aprobación de este acuerdo y durante los restantes meses del año 2022, para atender la entrada de demandas nuevas y lo que queda de circulante en cuanto a prevenciones de 5 días. De presentarse un incremento en la carga de trabajo en materia Civil que impida la colaboración al Juzgado Especializado de Cobro Judicial, se suspendería o modificaría el plan, previa coordinación con la Dirección de Planificación. **5.)** El Juzgado Especializado de Cobro, el Juzgado Civil y la Administración Regional, todos del Circuito Judicial de Puntarenas, así como el Equipo de Gestores de la Jurisdicción en materia Civil y la Dirección de Planificación, tomarán nota para lo correspondiente. **6.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Comuníquese.”

- 0 -

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Dirección de Planificación, mediante oficio N° 110-PLA-EV-2023 del 09 de febrero de 2023, hizo de conocimiento lo siguiente:

**“(…)**

**Recomendaciones**

* 1. Aprobar el presente informe de seguimiento al Plan de trabajo del Juzgado Civil y ajuste de la estructura (temporal) del Juzgado de Cobro del Circuito Judicial de Puntarenas, según informe 382-PLA-EV-2022 aprobado por el Consejo Superior, en la sesión 61-2022, artículo XLI, e instar al personal destacado en las oficinas el mantener el incremento en su rendimiento, lo cual ha permitido la implementación del plan de trabajo, maximizando con ello los tiempos de respuesta en los despachos involucrados.
  2. Aprobar la prórroga del Plan de Trabajo 382-PLA-EV-2022 de manera indefinida, con seguimiento semestral ante el Consejo de Administración, ya que se cuenta con el informe de cuantía aprobado y a la fecha no afectan las propuestas realizadas.
  3. Dar el seguimiento respectivo a este plan de trabajo por parte del Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad e informar cualquier cambio sustancial en la entrada de asuntos del Juzgado Civil, que justifique la modificación o suspensión del plan de trabajo propuesto.
  4. Instar a las partes involucradas *(Consejo de Administración y CACMFJ,)* a establecer dentro de la función de control y seguimiento, posibles acciones o estrategias que permitan a los despachos alcanzar el rendimiento planteado por los informes de rediseño, así como los indicadores definidos, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia esperada, según lo dispuesto por la Auditoría Judicial.

…”

- 0 -



**Se acordó: 1)** Tener por rendido el Informe N° 110-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el informe de seguimiento del “Plan de trabajo Civil y Cobro, Circuito Judicial de Puntarenas” **2)** Avalar las recomendaciones dadas en este informe, por consiguiente se debe: **2.1)** Aprobar el presente informe de seguimiento al Plan de trabajo del Juzgado Civil y ajuste de la estructura (temporal) del Juzgado de Cobro del Circuito Judicial de Puntarenas, según informe 382-PLA-EV-2022 aprobado por el Consejo Superior, en la sesión 61-2022, artículo XLI y ordenar al personal destacado en las oficinas para que mantengan el incremento en su rendimiento, lo cual ha permitido la implementación del plan de trabajo, maximizando con ello los tiempos de respuesta en los despachos involucrados. **2.2)** Aprobar la prórroga del Plan de Trabajo 382-PLA-EV-2022 de manera indefinida, con seguimiento semestral ante el Consejo de Administración, ya que se cuenta con el informe de cuantía aprobado y a la fecha no afecta las propuestas realizadas. **2.3)** El Profesional de la Dirección de Planificación a cargo del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad dará el seguimiento respectivo a este plan de trabajo e informará cualquier cambio sustancial en la entrada de asuntos del Juzgado Civil, que justifique la modificación o suspensión del plan de trabajo propuesto. **2.4)** El Consejo de Administración y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional establecerán dentro de la función de control y seguimiento, posibles acciones o estrategias que permitan a los despachos alcanzar el rendimiento planteado por los informes de rediseño, así como los indicadores definidos, a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia esperada, según lo dispuesto por la Auditoría Judicial. **3)** Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Civil, Dirección de Gestión Humana, Juzgado de Cobro del Circuito Judicial de Puntarenas, Juzgado Civil del Circuito Judicial de Puntarenas, Consejo de Administración del Circuito Judicial de Puntarenas, Contraloría de Servicios del del Circuito Judicial de Puntarenas y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. **Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

**Jonathan Aguilar Gómez**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc: Comisión de la Jurisdicción Civil

Juzgado de Cobro del Circuito Judicial Puntarenas

Juzgado Civil del Circuito Judicial Puntarenas

Dirección de Gestión Humana

Consejo de Administración del Circuito Judicial de Puntarenas

Contraloría de Servicios del del Circuito Judicial de Puntarenas

Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Diligencias / Refs: (**5272-2022 / 1504-2023)**

*Kperezme*